DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 10/2017

Asunción, 10 julio 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 10/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE ASUNCIÓN – 1°ETAPA – 2DO LLAMADO" - PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DEL CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO. ID N° 318.110**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 09 de junio de 2017, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	*Oferente*	*Monto total de la oferta*	*Monto total del contrato*
1	*TECNOEDIL S.A.*	*22.986.100.404*	*24.135.405.425*
2	*CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.*	*13.701.107.622*	*13.838.118.698*
3	*GINSA S.A.*	*13.690.794.631*	*14.375.334.363*
4	*SOCIEDADCONSTRUCTORA CHACO S.A.*	*20.970.612.882*	*22.019.143.526*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 831 de fecha 16 26 de junio de 2017, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 09 de junio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El representante de la Firma Ginsa Ing Julio Espinola, solicito se incluya en el acta de apertura el siguiente pedido y/o observación en relación a la oferta de la firma Caldetec: que el precio del contrato matemáticamente no coincide con lo indicado en la adenda 4 que indica que debe ser el 5% de la oferta, que según nuestra observación el oferente antes mencionado ha tomado como gastos contingentes el 1% del valor de la oferta, por otra parte y observándose esta situación solicitamos se verifique si en la planilla de oferta de Caldetec se ha incluido los nuevos ítems contemplados en la misma adenda 4 e información técnica adicional que fuera parte integrante de la misma asi como de las cantidades que obren en la planilla de detalle.

2. Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación".

Con relación a la constancia asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, consideramos que la misma será analizada por el Sector Técnico correspondiente.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña C.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

- ***Memorándum SCEO Nº 467/2017,*** *del 13 de junio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***TECNOEDIL S.A. (RUC Nº 80005531-4)***
2) ***CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. (RUC Nº 80011665-8)***
3) ***GINSA S.A. (COMPAÑÍA GENERAL DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL PARAGUAY) (RUC Nº 80093475-0)***
4) ***SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. (RUC Nº 80010422-6)***

II- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Providencia Interna DCG-dg Nº 26-17, *del 19 de junio de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que: Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas (Garantía Bancaria) presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia ***CUMPLEN*** *con lo requerido en la Sección II Datos de la Licitación, AIO 17.1 y 17.2 del PBC.*

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme se visualizan en la planilla* ***Anexo A*** *Documentos legales requeridos para la presentación de la Oferta, que se adjunta al presente.*

IV- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015,*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

En consecuencia, se ha procedido a verificar el estado de cada uno de los sujetos y representantes legales individualizados en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, corroborándose que el Presidente de la firma ***SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.*** *figura como Profesor de la UNA, con vínculos activos hasta la fecha. Sobre el mismo, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley Nº 1.626 de la Función Pública, Art. 2º que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se encuadra en el supuesto invocado en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley 2051/03.*

Esta dependencia procedió a realizar la verificación de todas las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en el ámbito de nuestra competencia, constatando que los demás representantes legales y sujetos individualizados a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

V- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección II – Datos de la Licitación – Anexo A Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta, Sección VI – Formularios de la Oferta y Sección X Formularios***

Lic. Marta Benítez Navarrigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cuevo
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

(Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***proseguir*** *con los trámites pertinentes conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 141 de fecha 27 de junio de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***ANEXO C – CRITERIOS DE EVALUACIÓN;*** *Punto 3. "Estados Financieros" Ítems 3.1 "Situación Financiera" Sub Ítems "Coeficiente de Liquidez; "Coeficiente de Solvencia"* ***3.2*** *"Facturación Promedio de Construcción Anual y Detalle de Facturación"; del PBC. Ítem 3.2 "Recursos Financieros y Compromisos Contractuales Vigentes". Sub Ítems "Capital Operativo" De la Adenda Nº 4. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3. "Estados Financieros"
Ítems 3.1 "Situación Financiera"

Coeficiente de Liquidez*: Activo Corriente / Pasivo Corriente* ***= ó > 1*** *(igual o mayor que uno). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años. Obs: Se entiende por últimos 3 años el periodo comprendido entre los años 2013 – 2015 o 2014 - 2016.*

Coeficiente de Solvencia*: Pasivo Total / Total Activo* ***= ó < 0,80*** *(igual o menor que cero con ochenta). Correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años Obs: Se entiende por últimos 3 años el periodo comprendido entre los años 2013 – 2015 o 2014 – 2016.*

Oferentes Individuales
Debe cumplir con el requisito.
Oferentes en Asociación o Consorcio
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Parte: DCR
Por lo menos Una: N/A

3.2 Facturación promedio de construcción anual y detalle de facturación
Haber generado, en promedio en los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) años un volumen anual de negocios igual o superior a: $ 1.500.000 (Dólares americanos un millón quinientos mil) Promedio del volumen anual de construcción, calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de Consorcio, de cada integrante)
Obs.: *El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de (5) años señalados en el párrafo precedente.*
Obs: *Se entiende por últimos 10 (diez) años el periodo comprendido entre los años 2006 – 2015 o 2007 – 2016.*

Oferente Individual: *DCR*
Oferentes en Asociación o Consorcio
Todas las partes combinadas: DCR
Cada Parte: Debe cumplir con el 30 % (Treinta por ciento) del requisito.
Por lo menos Una: Debe cumplir con el 50 % (Cincuenta por ciento) del requisito.

3.3 Recursos financieros y Compromisos Contractuales Vigentes

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera:

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: $ 2.000.000 (Dólares americanos dos millones) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 2 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales.
Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Asesor Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (*)
Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre del último ejercicio (31 de diciembre)

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad competente, y que corresponden al ejercicio fiscal del año anterior de la apertura de ofertas, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

Oferente Individual: *DCR*
Oferentes en Asociación o Consorcio
Todas las partes combinadas: DCR
Cada Parte: Debe cumplir con el 30 % (Treinta por ciento) del requisito.
Por lo menos Una: Debe cumplir con el 50 % (Cincuenta por ciento) del requisito.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC y la adenda Nº 4, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (≥ 1)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA en promedio (≤ 0,80)	PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN (Igual o superior a USD 1.500.000)	CAPITAL OPERATIVO El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: $ 1.000.000 (Dolares americanos un millon) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 1 mes, estipulado en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales	CALIFICACIÓN
1.-	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)	CUMPLE
2.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)	CUMPLE
3.-	GINSA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)	CUMPLE
4.-	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)	CUMPLE

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

V OBSERVACION

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 511 /2017 de fecha 23 de junio de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 25.130, mediante el cual el oferente* ***TECNOEDIL S.A.*** *remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 136/2017 de fecha 19 de junio de 2.017*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

b) COEFICIENTE DE SOLVENCIA: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

c) ***FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL Y DETALLE DE FACTURACIÓN:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

d) ***RECURSOS FINANCIEROS Y COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 4.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó al Programa RU/BRT el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando RU/BRT N° 387 de fecha 20 de junio de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la Evaluación Técnica de las Ofertas presentadas por los oferentes en el proceso del ***LLAMADO MOPC Nº 10/2017. – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE ASUNCIÓN– 1°ETAPA – 2DO LLAMADO" ID: 318.110***

2. APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 09 de junio de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres.

Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se exponen a continuación:

Cuadro 1: Lista de Empresas participantes con los montos de Oferta

Nº	Oferente	Monto total de la oferta	Monto total del contrato
1	TECNOEDIL S.A.	22.986.100.404	24.135.405.425
2	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	13.701.107.622	13.838.118.698
3	GINSA S.A.	13.690.794.631	14.375.334.363
4	SOCIEDADCONSTRUCTORA CHACO S.A.	20.970.612.882	22.019.143.526

3. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo estipulado en la Cláusula 30 Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones mencionadas en el PBC-Sección I – Instrucciones a los oferentes (IAO).

Se ha labrado Acta de la Recepción y Apertura de Sobres.

4. EVALUACIÓN TECNICA Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Secretaría de Gabinete

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Se ha realizado la evaluación y comparación de las Ofertas conforme se establece en el PBC - Cláusula 30Evaluación y comparación de las Ofertas de las Ofertas-Sección I – Instrucciones a los oferentes (IAO).

En este sentido, luego de haberse realizado las correcciones aritméticas y aplicado el porcentaje establecido para monto provisional para gastos de contingencia, que fuera modificado a través de la Adenda Nº 4, se obtuvieron los precios finales según el cuadro resumen que se presenta a continuación, ordenado de menor a mayor:

Cuadro 2: Lista de Empresas participantes con los montos ordenados de menor a mayor

N°	Empresa	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta corregida por errores aritméticos	% Gastos Provisionales	Monto Provisional	Monto del contrato
1	GINSA S.A.	13.690.794.631	13.690.794.631	5%	684.539.732	14.375.334.363
2	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	13.701.107.622	13.701.107.622	5%	685.055.381	14.386.163.003
3	SOCIEDADCONSTRUCTORA CHACO S.A.	20.970.612.882	20.970.591.803	5%	1.048.529.590	22.019.121.393
4	TECNOEDIL S.A.	22.986.100.404	22.986.100.404	5%	1.149.305.020	24.135.405.425

5- EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA

5.1 Montos de Ofertas:

Se ha realizado la verificación aritmética de cada una de las Ofertas conforme se establece en el PBC -Cláusula 28 Corrección de Errores, Sección I – Instrucciones a los oferentes (IAO), no habiéndose encontrado errores aritméticos en la Oferta evaluada como la más baja.

No obstante, en lo que respecta a la oferta presentada por la empresa CALDETEC INGENIERÍAS.R.L. se advirtió que el Formulario de Oferta presentado difiere sustancialmente del Formulario que fuera ajustado a través de la Adenda Nº 3, denominado PLANILLA ETAPA 1 AC_Rev.1.

En este sentido, la oferta presentada por la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. omite ciertos ítems siendo su oferta no susceptible de ser comparada y analizada en igualdad de condiciones con las demás ofertas.

Adicionalmente se observa que a fin de obtener el monto del contrato, utilizó un porcentaje igual a 1%, siendo que a través de la Adenda Nº 4, el mismo fue modificado al 5% del monto de la oferta.

Conforme lo anterior, el punto 27.2 de las IAO dispone: "Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que, (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación."

De igual manera, el numeral 27.3 de las mismas IAO establece: "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas"

Por lo expuesto, y atendiendo que lo descrito constituye una desviación sustancial respecto a los términos del PBC y sus modificaciones, sugerimos ***que la oferta presentada por la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. sea rechazada.***

Se ha realizado la comparación de las restantes tres ofertas, siendo la oferta presentada por la empresa GINSA SA la evaluada como más baja.
En tal sentido se informa que dicha oferta no presenta errores aritméticos ni desviaciones respecto al porcentaje para gastos provisionales, conforme el siguiente detalle:

Cuadro 3: Oferta evaluada más baja

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete

Lic. Marta Beatriz Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lopez
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Diego Fernandez Valdez
Director Técnico
M.O.P.C.

N°	Empresa	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta corregida por errores aritméticos	% Gastos Provisionales	Monto Provisional	Monto del contrato
1	GINSA S.A.	13.690.794.631	13.690.794.631	5%	684.539.732	14.375.334.363

5.2 Evaluación de Criterios de Elegibilidad y Calificación

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los documentos de la licitación, de conformidad a lo señalado en el PBC - Cláusula 30- Comparación de las Ofertas de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO), de la tabla comparativa de precios, se han analizado a las empresas que han presentado ofertas.

Se considera el PBC- Anexo "C" - Criterios de Evaluación:
1. ELEGIBILIDAD
3.1.1. Experiencia
3.1.2. Personal
Equipos
Requerimientos Adicionales

A continuación se presenta el resumen de la evaluación realizada; la Grilla de Calificación - Evaluación Técnica de cada oferente, se adjunta como Anexo 2: Grilla de Calificación – Evaluación Técnica.

Nro.	Oferente:GINSA S.A.	Verificación de requisitos Cumple / No Cumple
1. Elegibilidad		
3.1.1	Experiencia	Cumple
3.1.2	Personal	Cumple
	Equipos	Cumple
	Requerimientos adicionales	
a.	Declaración del Método	Cumple
b.	Propuesta de Diseño	Cumple
c.	Programa y Programación	Cumple
d.	Equipo Humano y medios auxiliares	Cumple
c.	Gestión del Proyecto	Cumple

Nro.	Oferente: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L	Verificación de requisitos Cumple / No Cumple
1. Elegibilidad		
3.1.1	Experiencia	Cumple
3.1.2	Personal	No Cumple
	Equipos	Cumple
	Requerimientos adicionales	
a.	Declaración del Método	Cumple
b.	Propuesta de Diseño	Cumple
c.	Programa y Programación	Cumple
d.	Equipo Humano y medios auxiliares	Cumple
c.	Gestión del Proyecto	Cumple

Nro.	Oferente: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	Verificación de requisitos Cumple / No

Abg. Dionisia A. Meneles Yeroin
Jefa Equipo Jurídico
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

		Cumple
1. Elegibilidad		
3.1.1	Experiencia	Cumple
3.1.2	Personal	No Cumple
	Equipos	Cumple
	Requerimientos adicionales	
a.	Declaración del Método	Cumple
b.	Propuesta de Diseño	Cumple
c.	Programa y Programación	Cumple
d.	Equipo Humano y medios auxiliares	Cumple
c.	Gestión del Proyecto	Cumple

Nro.	Oferente: TECNOEDIL S.A.	Verificación de requisitos Cumple / No Cumple
1. Elegibilidad		
3.1.1	Experiencia	Cumple
3.1.2	Personal	No Cumple
	Equipos	No Cumple
	Requerimientos adicionales	
a.	Declaración del Método	Cumple
b.	Propuesta de Diseño	Cumple
c.	Programa y Programación	Cumple
d.	Equipo Humano y medios auxiliares	Cumple
c.	Gestión del Proyecto	Cumple

Luego de realizar un análisis más detallado de las Ofertas, no se considerado necesario solicitar Aclaraciones a los Oferentes considerando que la oferta evaluada como más baja cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC.

6- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El análisis ha consistido en la verificación del cumplimiento de lo establecido en el PBC referente a los aspectos técnicos y de precios, según se menciona en las Instrucciones a los Oferentes y en los Criterios de Evaluación y Calificación.

Recomendación: En consideración a lo estipulado en el Ítem 31 "Criterios de adjudicación" de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes que establece lo siguiente: De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

Por tanto: se recomienda adjudicar el Contrato del ***LLAMADO MOPC N° 10/2017. – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE ASUNCIÓN– 1°ETAPA – 2DO LLAMADO"*** *a la Empresa GINSA S.A., por Haber presentado la oferta evaluada más baja y Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, según el siguiente detalle:*

N°	Empresa	Monto de la Oferta	Monto Provisional	Monto del contrato
1	GINSA S.A.	13.690.794.631	684.539.732	14.375.334.363

Abg. Esteban Saruby
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ibarra
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Observación:
1. No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).
2. Se adjuntan:
2.1 Cuadro Comparativo de las ofertas presentadas. ANEXO I
2.2 Grilla de Calificación – Evaluación Técnica. ANEXO II

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en el Anexo adjunto al informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).***

Asimismo, el **Ítem 31 – Criterios de Adjudicación**, *de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes* del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.*

En ese sentido y luego del análisis realizado, se colige que la oferta más baja presentada por la empresa **GINSA S.A.**, *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 10/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE ASUNCIÓN – 1°ETAPA – 2DO LLAMADO" - PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DEL CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO. ID N° 318.110**, conforme al siguiente detalle:

Abog. Daniel Rodríguez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Rodrigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Empresa	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
GINSA S.A.	**Gs. 14.375.334.363** (Guaraníes catorce mil trescientos setenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....